

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO

- Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 8 de marzo de 2022 4
- Convocatoria del Consejo de Gobierno 4

RECTORADO

- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección 4

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Convocatoria de un Contrato de Investigación a tiempo completo 5

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

- Convocatoria del concurso de selección de Secretario-Bibliotecario en el Centro Asociado a la UNED en Lisboa 8

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL

- Informe de la Comisión Evaluadora de los Proyectos de Investigación e Innovación Docente del Programa UNED Sénior 11

GERENCIA

- Resolución de 15 de marzo de 2022 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de traslado interno para provisión de puestos base, en esta Universidad, correspondientes a los subgrupos c1/c2 12

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Unidad UNED Media de la UNED 15
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Unidad UNED Media de la UNED 26
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Unidad UNED Media de la UNED 36

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Derecho Eclesiástico del Estado" del Grado en Derecho. Modificación del horario de atención al estudiante 48
- Comunicado para los estudiantes del Grado en Derecho. Modificación en la Web del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública 48
- Comunicado para los estudiantes del Grado en Trabajo Social. Modificación de la guía de atención al estudiante 49
- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Protocolo. Modificación en las guías de varias asignaturas del Máster 49
- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas "Trabajo Fin de Máster" del Máster Universitario en Derechos Humanos y del Máster Universitario en Políticas Sociales y Dependencia. Modificación de la guía de las asignaturas 50

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Cultura Europea en España" del Grado en Derecho. Modificación de la guía de la asignatura 50
- FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**
- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Grado en Ciencia Política (Curso 2021/22). Información sobre el horario de atención al estudiante 50
 - Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Gobierno y Políticas Locales" del Grado en Ciencia Política. Modificación en la guía de la asignatura 53
 - Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Análisis Político y Electoral" del Grado en Ciencia Política. Modificación en la guía de la asignatura 53
- ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO**
- Depósito de Tesis Doctorales 54
- CONVOCATORIAS**
- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica 56
 - Información recibida en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento 57
- BOE**
- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 57
- PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL**
- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA 59

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

CONSEJO DE GOBIERNO

1.- Acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 8 de marzo de 2022

Secretaría General

Los acuerdos del Consejo de Gobierno celebrado el día 8 de marzo de 2022 se encuentran publicados en la página web de Secretaría General en el siguiente enlace:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,71539151&_dad=portal&_schema=PORTAL

2.- Convocatoria del Consejo de Gobierno

Secretaría General

Siguiendo instrucciones del Sr. Rector Magnífico de esta Universidad, D. Ricardo Mairal Usón, se convoca Consejo de Gobierno para el próximo día **21 de abril, jueves, a las 9:30 horas** que se celebrará en la Sala Andrés Bello (edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática – Ciudad Universitaria) y mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia (*Microsoft Teams*) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y atendiendo a las Resoluciones rectorales que establecen las medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por la COVID-19. Los miembros del Consejo disponen de plazo hasta el 5 de abril para incluir puntos en el Orden del Día, debiendo enviar la correspondiente documentación a la dirección de correo electrónico: secgral@adm.uned.es.

Madrid, 21 de marzo de 2022. LA SECRETARIA GENERAL, Rebeca de Juan Díaz.

RECTORADO

3.- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección

Sección de Inspección

Decisiones adoptadas en las Resoluciones de los siguientes expedientes disciplinarios:

Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS

E.D. 294/21

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la autor/a disciplinariamente responsable de falta leve, por *“hechos que puedan causar perturbación en el orden o disciplina académicos”*, tipificada en el artículo 5º c) del Reglamento de Disciplina Académica, a corregir con la sanción de **“Amonestación pública”**.

Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**E.D. 447/21**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Grado en Economía) de la Universidad Nacional a Distancia, autor/a disciplinariamente responsable de una **falta grave**, tipificada en el artículo 5º a) 3ª del *Reglamento de Disciplina Académica*, que se sancionará con la expulsión de un año del centro del curso 2021/2022, que, a su vez, conlleva la **pérdida de todas las asignaturas que tuviera matriculadas durante el curso 2020/2021** en que se cometió la falta, que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas y la pérdida de convocatoria durante el curso citado, con la prohibición de trasladar el expediente académico dentro del año escolar en el que cometió la falta.

Estudiantes de la FACULTAD DE FILOLOGÍA**Exp. 274/21**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al alumno/a autor/a disciplinariamente responsable de una **falta “menos grave”**, tipificada en el artículo 5º b) del Reglamento de Disciplina Académica, imponiéndole la sanción de **pérdida de matrícula en la asignatura “Pragmática de la Lengua Inglesa” en todas las convocatorias del Curso Académico 2020/21 que deberá materializarse en dejar sin efecto las calificaciones obtenidas en la misma durante el curso citado**, con la prohibición de trasladar el expediente dentro del año escolar en el que cometió la falta. Con el apercibimiento de que en el supuesto de reincidencia se apreciará esta como circunstancia agravante.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

4.- Convocatoria de un Contrato de Investigación a tiempo completo

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

En el marco del Proyecto de Investigación titulado “*Modelos traslacionales de vulnerabilidad a conductas adictivas por exposición de animales de laboratorio a drogas de abuso durante la adolescencia*”, del que es Investigador Principal el Profesor Dr. D. Emilio Ambrosio Flores, del Departamento de Psicobiología de la UNED, se convoca un contrato laboral, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (Red de Investigación en Atención Primaria de Adicciones, RIAPAd, Número de Expediente RD21/ 0009/0020), teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria va destinada a la contratación de un investigador, a tiempo completo, para llevar a cabo tareas de experimentación animal y ensayos neurobiológicos.

2.- DESTINATARIOS. Graduados universitarios en Psicología valorándose disponer de la titulación oficial de un Máster en Investigación en Psicología relacionado con la Psicobiología de las Adicciones. También, se valorará la experiencia previa de experimentación con animales de laboratorio y la acreditación de la capacitación para el manejo de animales de laboratorio con fines experimentales, incluida la enseñanza, con la formación en las funciones A (cuidado),

B (eutanasia) y C (procedimientos). Es igualmente necesario el dominio de herramientas informáticas de análisis de datos y conocimientos estadísticos. Del mismo modo, se requerirá experiencia previa en análisis de experimentos hechos con animales sobre conductas adictivas, incluida la conducta alimenticia, así como en técnicas neurobiológicas. Será imprescindible el conocimiento de inglés (se pedirá acreditación C1 certificado mediante *Advanced de Cambridge*). Se valorará positivamente la asistencia a congresos científicos y la participación en actividades de divulgación científica y transferencia del conocimiento.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente.
- c) Tener conocimientos en los temas especificados.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS.

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias.

4.2. La duración del contrato será de 2 años y medio desde la fecha de incorporación, preferiblemente en el mes de mayo de 2022.

4.3. El lugar de trabajo será en el Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología de la UNED, Calle Juan del Rosal, n.º 10, 28040, Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato de investigación que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica total de 73.750 € incluida la cuota patronal de la Seguridad Social. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Los impresos de solicitud se publican como Anexo a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título (Grado y Máster oficial) que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante.

- Acreditación del nivel de inglés.
- Acreditación de la capacitación para manejo de animales de laboratorio o, en su caso, de la matriculación en los cursos de capacitación.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica deberán presentarse en el Registro General de la UNED a través de su Registro electrónico: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de selección que estará formada por: la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que ésta delegue; el Investigador Principal del Proyecto al que se adscribirá la persona contratada; y la Jefa de Área de Investigación y Transferencia de la UNED o, en su caso, la persona en quien ésta delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Currículum vitae* del candidato/a.

La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartido como sigue:

- Titulaciones aportadas (hasta un 30%).
- Nivel de competencia en el idioma inglés (hasta un 10%).
- Otros méritos, tales como conocimientos informáticos, acreditación para trabajo con animales de experimentación, conocimiento de técnicas experimentales de conducta animal y de neurobiología, experiencia profesional, etc. (hasta un 30%).

6.2.2. Los beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto.

La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos/as, si fuese necesario.

7.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación. No obstante, las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 16 de marzo de 2022. EL RECTOR, PD Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

- **ANEXO (Impreso de Solicitud).**

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

5.- Convocatoria del concurso de selección de Secretario-Bibliotecario en el Centro Asociado a la UNED en Lisboa

Vicerrectorado de Internacionalización

El Vicerrectorado de Internacionalización, por delegación del Sr. Rector, acuerda anunciar concurso público para seleccionar la persona que habrá de ser propuesta al Sr. Rector Magnífico para su nombramiento como Secretario-Bibliotecario del Centro Asociado a la UNED en Lisboa, como se indica en el Reglamento de Régimen Interior de los Centros en el Extranjero.

BASES

I. Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad española.
2. Titulación Universitaria: Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952, en cuanto le sea de aplicación y en la normativa general.
5. Tener menos de 70 años en el momento de la presentación de instancias y no cumplirlos durante el periodo de vigencia del cargo.
6. Dominio del portugués.

II. Solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar la solicitud en la Sede Electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>) dentro del formulario de solicitud denominado “**Convocatoria del concurso de selección de Secretario-Bibliotecario en el Centro UNED de Lisboa**”, en un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en ella.

La solicitud deberá incluir un breve *currículum vitae* (**Anexo I**).

III. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

- La Sra. Vicerrectora de Internacionalización de la UNED o, en su caso, la persona en la que ésta delegue.

Vocal:

- La Sra. Coordinadora del Centro de Lisboa de la UNED.

Secretaria:

- La Sra. Secretaria del Vicerrectorado de Internacionalización.

La Comisión podrá reunirse telemáticamente, dadas las condiciones sanitarias de pandemia actuales. Dicha reunión se hará dentro del plazo de 20 días naturales tras la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

IV. Desarrollo del concurso.

La Comisión de Selección valorará los méritos aducidos y probados por los aspirantes.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	Valoración máxima
Titulaciones académicas.	5 puntos
Experiencia docente e investigadora.	5 puntos
Experiencia en Enseñanza a Distancia.	5 puntos
Organización de actividades culturales: congresos, seminarios, ... (se valorará positivamente las que estén relacionadas con la UNED y Portugal).	5 puntos
Conocimientos sobre la gestión administrativa de un centro en el extranjero de la UNED.	10 puntos
Conocimiento sobre la colectividad española en Portugal.	5 puntos
Entrevista.	10 puntos
Conocimiento de la UNED.	5 puntos
Puntuación máxima total.	50 puntos

Será requisito fundamental para la elección del candidato que obtenga al menos 5 puntos en el criterio "Conocimientos sobre la gestión administrativa de un centro en el extranjero de la UNED".

Los aspirantes podrán ser citados para una entrevista con la Comisión de Selección si así la Comisión lo estima necesario.

V. Propuesta de la Comisión de Selección.

Verificada la calificación de los méritos, la Comisión propondrá al Rector de la UNED la persona seleccionada para dicho cargo. El concurso podrá quedar desierto si la Comisión así lo estimase. La propuesta se hará pública en el BICI y en el tablón de anuncios del Centro de la UNED en Lisboa. Contra la misma se podrá interponer reclamación ante la Presidenta de la Comisión, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BICI.

Contra la Resolución recaída, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BICI, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

VI. Nombramiento.

El Sr. Rector de la UNED efectuará el nombramiento del Secretario-Bibliotecario del centro en el extranjero por un curso académico, pudiendo prorrogarse en años sucesivos.

La figura de Secretario-Bibliotecario se asimila, en cuanto a su régimen jurídico, a la de Profesor-Tutor, siéndoles de aplicación el R.D 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados en la Universidad Nacional a Distancia en todo aquello que resulte aplicable a sus funciones.

VII. Incidencias e impugnaciones.

La suscripción de las correspondientes instancias de solicitud por parte de los aspirantes implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases de la Convocatoria.

La Convocatoria, las Bases y los actos derivados de ella, podrán ser impugnados de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las incidencias que se susciten durante el proceso del Concurso serán resueltas por la Comisión de Selección.

Si los días de finalización de plazos fueran festivos, se pasará al siguiente hábil.

VIII. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Disposición adicional de género.

Las referencias en esta norma a cargos y personas se entenderán efectuados sin distinción de género y podrán utilizarse indistintamente en género masculino o femenino, según corresponda a la persona que lo desempeñe.

Madrid, 21 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón, P.D. (Resolución de 16 de octubre de 2020, BOE n.º 292 de 05 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

- **ANEXO I (Modelo de currículum).**

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL

6.- Informe de la Comisión Evaluadora de los Proyectos de Investigación e Innovación Docente del Programa UNED Sénior

Secretaría UNED Sénior

Reunida la Comisión Evaluadora el día 18 de febrero de 2022, formada por D.^a Beatriz Badorrey Martín (vicerrectora de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social), D.^a Rosa María Martín Aranda (vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica) y D.^a Silvia Carmen Barreiro Bilbao (vicerrectora adjunta de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social), y tras examinar y valorar las propuestas presentadas a tenor de los criterios de baremación recogidos en la convocatoria, se acuerda por unanimidad conceder una ayuda económica de 1.500 € a cada uno de los proyectos siguientes:

- Proyecto **“Cultura Científica y Fake News”**, codirigido por D.^a Paloma Bárcena López, profesora tutora de UNED Sénior del Centro Asociado de Madrid, y D.^a Raquel Rodríguez Fernández, profesora del Dpto. de Metodología de las Ciencias del Comportamiento de la Facultad de Psicología de la UNED.
- Proyecto **“XX Aniversario de su Declaración como Patrimonio de la Humanidad de Aranjuez”**, codirigido por D. Tomás García Villanueva, profesor tutor de UNED Sénior del Centro Asociado de Madrid Sur Aranjuez, y D.^a María Victoria Soto Caba, profesora del Dpto. de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED.

Es de destacar el rigor y la calidad científica de las propuestas, así como los méritos de sus solicitantes.

Madrid, 10 de marzo de 2022. LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL, Beatriz Badorrey Martín.

GERENCIA

7.- Resolución de 15 de marzo de 2022 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de traslado interno para provisión de puestos base, en esta Universidad, correspondientes a los subgrupos c1/c2

Sección de PAS Funcionario

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el artículo 99.1.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, ha resuelto su provisión por el procedimiento de concurso de traslado, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Universidad Nacional de Educación a Distancia pertenecientes a los Cuerpos y Escalas Auxiliar Administrativa y Administrativa, siempre que se encuentren en servicio activo y tengan destino en la UNED.

A estos efectos, se consideran las plazas ofertadas - **Anexo I** - como adscritas indistintamente a ambos Cuerpos y Escalas (subgrupos C1 y C2) y con nivel de complemento de destino 16, 18 y 20, de manera que los aspirantes podrán optar a todas las plazas. No obstante, la plaza obtenida se reclasificará a otra del mismo nivel de complemento de destino que la plaza de origen de la que es titular el funcionario adjudicatario, con fecha de efectos de la toma de posesión en la plaza adjudicada.

Las plazas vacantes resultantes del concurso de traslado se reclasificarán automáticamente a puesto base C2 nivel 16 y serán ofertadas a quienes superen el proceso selectivo.

Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.- Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el Anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de adscripción a Grupo y a Cuerpo o Escala de los referidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Tercera.- El mérito a valorar en el concurso de traslado, en caso de concurrencia de solicitudes para una misma plaza, será la antigüedad en la UNED.

En caso de empate, se dirimirá de acuerdo con el resultado del sorteo recogido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, de tal forma que la plaza se adjudicará al aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante. En el supuesto de que no exista ningún aspirante empatado para una plaza cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Cuarta.- La propuesta de Resolución para cada una de las plazas convocadas deberá recaer sobre la persona candidata que tenga mayor antigüedad en la UNED.

Quinta.- El mérito referido en la Base tercera se certificará de oficio por el Servicio de Gestión de PAS (se remitirá una copia a los interesados).

Sexta.- Presentación de solicitudes.

La solicitud para tomar parte en este concurso se realizará en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI). Los interesados deberán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de **Inscripción en convocatorias de provisión de PAS funcionario de la UNED**, <http://www.uned.es>, >>La UNED >>Trabaja con nosotros, siguiendo el proceso guiado *online*, siendo necesario como requisito previo para el uso del servicio haber realizado previamente su inscripción como usuario de la UNED.

El procedimiento a seguir para el registro como usuario UNED será el siguiente:

Deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda *online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a la convocatoria del concurso.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener un justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón de “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “**Concurso de traslado subgrupos C1 y C2 – 109 puestos**”, y se compondrá de seis fases: Datos personales, Datos contacto, Datos solicitud, Documentación, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera el proceso no se considerará completado.**

Séptima.- Los méritos serán valorados por la siguiente comisión:

Titulares

- Presidente: D. Álvaro Martín Herrera, vicedirector de Recursos Humanos y Organización.
- Secretaria: D.ª María Luisa del Blanco Niembro, jefa de la Sección de PAS funcionario.
- Vocal: D.ª María Roca Bernal, jefa del Servicio de Gestión del PAS.

Suplentes

- Presidente: D.ª Paloma Centeno Fernández, secretaria Técnica.
- Secretaria: D.ª María Sandra Álvarez Lema, jefa de Negociado de PAS funcionario II.
- Vocal: D. Ernesto Antuña Rodríguez, jefe de la Sección de Apoyo Técnico.

Octava.- Adjudicación de destinos.

1.- El destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación del otro puesto.

2.- Previamente a la adjudicación de los puestos de trabajo se publicará en la página **Web de la UNED**, la Resolución indicando las personas y el puesto de trabajo que han obtenido, atendiendo a la puntuación conseguida, para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación se puedan presentar las alegaciones pertinentes.

3.- Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en el BICI y en la página Web de la UNED la Resolución definitiva de adjudicación de los puestos de trabajo.

4.- El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario.

Novena.

1.- La resolución del concurso de traslado será previa al nombramiento de los funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED que hubieran superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 29 de julio de 2019 (BOE, de 2 de septiembre), para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

2.- La resolución del concurso de traslado se publicará en el BICI determinando el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

3.- La toma de posesión de los funcionarios que obtengan plaza en este concurso de traslado, se producirá en el primer día del plazo de toma de posesión de los funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la UNED que hubieran obtenido plaza en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 29 de julio de 2019 (BOE, de 2 de septiembre), para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. rector Magnífico. de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 15 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS BASE DE LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA Y ADMINISTRATIVA, SUBGRUPOS C1 Y C2, OFERTADAS EN EL CONCURSO DE TRASLADO INTERNO

UNIDAD	N.º DE PLAZAS	UBICACIÓN
Servicio Apoyo a Centro Inspección (CPRI)	1	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Servicio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica	3	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Servicio Contabilidad	2	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Administración CTU	1	Edificio Las Rozas. Avda. de Esparta, s/n
Escuela Internacional de Doctorado	2	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Escuela Técnica Superior Ingeniería Industrial	4	Ciudad Universitaria. C/ Juan del Rosal, 12
Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática	3	Ciudad Universitaria. C/ Juan del Rosal, 16
Facultad de Ciencias	1	Edificio Económicas. Paseo Senda del Rey, 11
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	6	Edificio Económicas. Paseo Senda del Rey, 11
Facultad de CC. Políticas y Sociología	2	Edificio Derecho. Paseo Senda del Rey 1, Obispo Trejo, 2
Facultad de Derecho	6	Edificio Derecho. Paseo Senda del Rey 1, Obispo Trejo, 2
Facultad de Educación	8	C/ Juan del Rosal, 14. Ciudad Universitaria
Facultad de Educación (Jornada de tarde)	1	C/ Juan del Rosal, 14. Ciudad Universitaria
Facultad de Filología	3	Edificio Humanidades. Paseo Senda del Rey, 9
Facultad de Filosofía	1	Edificio Humanidades. Paseo Senda del Rey, 9
Facultad de Geografía e Historia	2	Edificio Humanidades. Paseo Senda del Rey, 9
Facultad de Psicología	5	C/ Juan del Rosal, 10. Ciudad Universitaria
Servicio de Habilitación y Servicios Generales	1	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Servicio de Contratación e Inventario	3	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38

Instituto Universitario de Educación a Distancia	2	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Dpto. Producción de Medios Digitales e Impresos	1	Edificio Educación, c/ Juan del Rosal, 14. Ciudad Universitaria
Servicio Gestión Editorial	4	Edificio Educación, c/ Juan del Rosal, 14. Ciudad Universitaria
Dpto. de Desarrollo de Materiales Digitales	1	Edificio Educación, c/ Juan del Rosal, 14. Ciudad Universitaria
Servicio Formación Permanente	10	Edificio Educación, c/ Juan del Rosal, 14. Ciudad Universitaria
Servicio Secretaría General	5	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Servicio Secretaría General-Rectorado	1	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Servicio Retribuciones y Apoyo Técnico	3	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Servicio de Gestión PDI	4	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Servicio de Gestión PAS	3	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Servicio de Acceso a la Universidad (Jornada Especial)	5	Edificio Educación, c/ Juan del Rosal, 14. Ciudad Universitaria
Servicio de Acceso a la Universidad	2	Edificio Educación, c/ Juan del Rosal, 14. Ciudad Universitaria
Servicio de Estudiantes	5	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Dpto. Política Jurídica de Seguridad de la Información	1	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Servicio Grados y Másteres Oficiales	4	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Subdirección Servicio Colecciones e Infraestructuras	1	Edificio Biblioteca. Paseo Senda del Rey, 5
Servicio Centros Asociados	1	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38
Servicio Presupuestos y Sistemas	1	Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38

El Departamento o Servicio determinará la ubicación de estas plazas.

8.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Unidad UNED Media de la UNED

Sección de PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 25 de noviembre de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 5 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2019, prevista en el artículo 19.Uno.3.1) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el ejercicio 2019.

Este Rectorado, en uso de las competencias que atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre); y, conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la

Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en UNED Media, Grupo I, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos.

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes, deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes.

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda *Online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria **“UNED Media. Redactor-Locutor (LCEM0007). Grupo I. P. Interna”**, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso dónde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera el proceso no se considerará completado.**

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 17 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *on-line*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.ª- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.ª- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico E-mail, y teléfonos de contacto.

3.ª- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.ª- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.
El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

- a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.
- b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerá los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón "Registrar".

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador.

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría primera.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de ciento diez minutos.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar cada ejercicio. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "V" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021, ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de junio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación.

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final.

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 14 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LCEM0007

Grupo profesional I, nivel B.

Adscripción: UNED Media.

Funciones principales del puesto: Realización de programas grabados o emitidos en directo. Preparación de los reportajes o productos de radio previstos. Realización del guion técnico previo a la grabación. Dar instrucciones precisas en el momento de grabación y postproducción según el guion establecido. Participación, en su caso, como moderador/presentador en las grabaciones previstas. Introducción de metadatos en el sistema intranet para su documentación. Responsable del envío de la documentación y programas a los diferentes medios.

Titulación recomendada: Grado en Comunicación Audiovisual.

Segunda. Programa.

1. Los derechos de la información y la comunicación en el ámbito internacional y europeo. Instrumentos normativos internacionales. Normativas y políticas de la comunicación en Europa.
2. Los derechos de la información y la comunicación en la Constitución Española de 1978. Las garantías y suspensión de estos derechos y libertades. Los derechos de la personalidad.
3. El modelo español de los medios de comunicación. La libertad de creación de empresas. El acceso a las actividades de comunicación audiovisual y los prestadores del servicio de comunicación audiovisual. La regulación de internet y los derechos informativos y de comunicación a través de la red. Las autoridades independientes.
4. Los derechos del público y de los y las profesionales ante los contenidos de los medios. La autorregulación sobre los contenidos. Las reclamaciones y acciones frente a la transgresión de estos derechos. El derecho de rectificación. La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los comunicadores y de las comunicadoras. Códigos deontológicos. Estatutos de redacción.
5. La regulación en España de la propiedad intelectual. Los derechos de la propiedad intelectual en el ámbito de la comunicación.
6. La WWW. Web 2.0 y Web 3.0: aplicaciones en la comunicación corporativa. Interactividad. Diseño, usabilidad y accesibilidad. Buscadores y posicionamiento web: estrategias en las instituciones públicas para la optimización de resultados en los motores de búsqueda.
7. Las redes sociales.
8. Contenidos multimedia en la comunicación corporativa. Diseño y ejecución de proyectos audiovisuales para instituciones públicas. Nuevos formatos aplicados a proyectos audiovisuales en comunicación institucional.
9. Las libertades informativas en la historia constitucional y legislativa española. Los inicios y desarrollo normativo de la radiodifusión en España.
10. La regulación en España de la propiedad intelectual. Los derechos de la propiedad intelectual en el ámbito de la comunicación.
11. Los medios audiovisuales y la educación. La relación teoría-práctica en la enseñanza de los medios audiovisuales. Creación y organización de un aula-taller de medios audiovisuales y de una videoteca. Equipo, organización, mantenimiento. Conservación y almacenamiento de material audiovisual.
12. Los manuales de estilo en los medios de comunicación. El uso de lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación periodística e institucional.
13. Modelos y teorías de la comunicación. Elementos y tipos de comunicación. Funciones y efectos de los medios de comunicación.
14. La radio. Presencia social y económica de la radio. La audiencia. Organización, emisión y programación.
15. Géneros periodísticos. Teoría y clasificaciones. Evolución y tendencias. La noticia: estructura y criterios de selección del hecho noticioso. El reportaje y la entrevista: evolución y modelos. Géneros de opinión: evolución y modelos.
16. Los géneros radiofónicos: informativos, opinión y ficción.
17. La audiencia. Perfil de la audiencia. Radio en móvil e internet. Escucha distante y discontinua.
18. La radio. Códigos sonoros. Silencio. Tiempo y espacio. La información en la radio.

19. El periodista de radio. Perfil profesional. Fases de producción: captación, elaboración, presentación. Técnicas de improvisación. Recursos técnicos. Oficio y práctica.
20. Redacción: La noticia en la radio. Entradillas, guiones y pautas. Elementos separadores. Titulares.
21. Redacción: Técnicas de escritura para textos sonoros: orden, coherencia, tipología de frases, vocabulario y uso de la redundancia.
22. Técnicas de Locución: aparato fonador. Cualidades de la voz. Articulaciones. La respiración. Los resonadores. Sonidos y fonemas.
23. Técnicas de locución: Entonación. Grupos fónicos. Los tonemas. La comunicación en lectura o sin guion.
24. Técnicas de locución: La lectura. Lectura enunciativa. Lectura narrativa. Lectura sugerente. Lectura recitativa. Lectura improvisada. Presentaciones y caretas. La improvisación. Lectura narrativa con fondo musical.
25. Técnicas de locución: Higiene de la voz. Prevención vocal. Higiene vocal.
26. Técnicas de locución. La presentación en la información radiofónica.
27. Locución: La mímica de los estudios. El redactor en el estudio y en la calle.
28. El sonido. Enmascaramiento. Captura y edición digital. Material sonoro.
29. La radio en internet. Interactividad y participación. Sincronía y asincronía en la emisión. El periodista multimedia.
30. El reportaje. Elección del tema. Documentación. Producción planificada. Elaboración y escucha. Uso del archivo. El guion. La música.
31. Concepto y características del lenguaje radiofónico. Elementos del lenguaje radiofónico y su combinación.
32. Realización de la ambientación sonora y musical: Aplicación de los conceptos de sintonía, contraste, golpe musical, ráfaga, cortina, encadenado, fundido y fondo.
33. Técnicas y procedimientos para la ambientación sonora: La ambientación musical. Criterios de época y estilo. Creación de ambientes sonoros naturales. Cualidades de la voz.
34. La música en la radio y su carácter organizador.
35. Fases de la producción radiofónica: preproducción, realización y postproducción o montaje.
36. El guion radiofónico. Elaboración del guion técnico.
37. Composición y estructura de la narrativa radiofónica. Estructura interna y externa de la narrativa radiofónica.
38. Fases de la producción radiofónica: preproducción, realización y postproducción o montaje.
39. Características de la comunicación radiofónica.
40. Nuevas tecnologías aplicadas a la producción radiofónica: la radio digital y la radio en Internet.

ANEXO II
Tribunal Calificador

Titulares:

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- D.ª Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.
- D.ª María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Suplentes:

Presidenta:

D.ª Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

- D.ª Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.
- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.ª María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- D.ª María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

- **ANEXO III (Impreso para presentar los documentos acreditativos de los méritos).**

9.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Unidad UNED Media de la UNED

Sección de PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 25 de noviembre de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 5 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2019, prevista en el artículo 19.Uno.3.l) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el ejercicio 2019.

Este Rectorado, en uso de las competencias que atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre); y, conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para

cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en UNED Media, Grupo III, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos.

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes, deberán estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes.

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda *Online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria **"UNED Media. Accesibilidad y Subtitulación (LCEM0023). Grupo III. P.**

Interna”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso dónde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera el proceso no se considerará completado.**

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *on-line*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.ª- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.ª- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico E-mail, y teléfonos de contacto.

3.ª- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.ª- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.
El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

- a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.
- b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerá los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón "Registrar".

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador.

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre el contenido del programa, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas, y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar cada ejercicio. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1 Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.

- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "V" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021, ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de junio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria

no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación.

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final.

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 14 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LCEM0023

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: UNED Media.

Funciones principales del puesto: Producción de los subtítulos de los programas de televisión realizados. Supervisión del funcionamiento del sistema automático de subtitulación del que dispone la UNED. Corrección de subtítulos generados por el sistema de subtitulación automático que la UNED dispone para su portal de difusión (CanalUNED). Adaptación de los subtítulos a la normativa. Supervisión del material nuevo generado. Asesoramiento y apoyo en diseño para las personas, accesibilidad física, accesibilidad de las tecnologías de la información y la comunicación, y accesibilidad de los materiales audiovisuales.

Formación académica recomendada: Especialización en audiodescripción y subtitulación.

Segunda. Programa.

1. Análisis de las características técnicas de productos audiovisuales grabados para subtitulación.

2. Necesidades de las personas sordas y con discapacidad auditiva en relación con el acceso a la información.

3. Etapas y procesos de la elaboración de subtítulos.
4. Formatos y características del producto final.
5. Elementos intervinientes en la banda sonora de un audiovisual. Diálogos, voz en off, canciones, música y efectos de sonido.
6. Volcado de diálogos mediante software de subtitulación.
7. Aplicación de la normativa técnica vigente de subtitulación. Subtitulación estándar y subtitulación para accesibilidad.
8. Elaboración de listados de personajes y asignación de colores. Legibilidad de los colores según el fondo de la imagen.
9. Redacción de subtítulos de obras audiovisuales grabadas. Creación y adaptación del texto de los subtítulos a las condiciones de la imagen y del usuario final. Creación del formato definitivo de cada subtítulo según las características de la imagen.
10. Redacción de los subtítulos aplicando técnicas de mecanografía, estenotipia, reablado, tecnologías de reconocimiento de voz y otras herramientas de generación de subtítulos.
11. Redacción de los subtítulos respetando la literalidad del mensaje hablado.
12. Redacción de los subtítulos aplicando reglas ortográficas y gramaticales, y respetando el habla, el mensaje y el contexto sonoro de la obra audiovisual. Excepciones según inteligibilidad del texto.
13. Sincronización de los textos de los subtítulos con el desarrollo de la obra audiovisual y con el código de tiempos.
14. Sincronización manual o asistida de subtítulos. Subtítulos lanzados. Subtítulos reabladados en directo. Software específico de subtitulado en directo. Respuesta a las contingencias. Corrección de errores del fichero de subtitulado.
15. Comprobación de formatos del texto, posición y contraste según la norma de subtitulación. Verificación de la velocidad y permanencia del texto como elementos facilitadores de la lectura. Corrección de la sincronía del fichero de subtitulación con el movimiento labial de los personajes y cambio de planos.
16. Legislación sobre discapacidad de ámbito nacional: Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
17. Tratamiento de la discapacidad en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre).
18. Tecnologías de la información y la comunicación para personas con discapacidad en el ámbito universitario.
19. Guías de estilo sobre discapacidad en el ámbito educativo en educación superior. Lenguaje inclusivo. Pautas de Lectura Fácil.
20. Accesibilidad y usabilidad web. Real Decreto 1112/2018: accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

ANEXO II
Tribunal Calificador

Titulares:

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- D.ª Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.
- D.ª María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Suplentes:

Presidenta:

D.ª Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

- D.ª Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.
- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.ª María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- D.ª María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

- **ANEXO III (Impreso para presentar los documentos acreditativos de los méritos).**

10.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Unidad UNED Media de la UNED

Sección de PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 10 de diciembre de 2020, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 21 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2020 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2020, prevista en el artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Este Rectorado, en uso de las competencias que atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre); y, conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para

cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en UNED Media, Grupo I, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos.

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes, deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes.

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda *Online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “**UNED Media. Gestor contenidos educativos (LCEM0010). Grupo I. P. Interna**”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso dónde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera el proceso no se considerará completado.**

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 17 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *on-line*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.ª- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.ª- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico E-mail, y teléfonos de contacto.

3.ª- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.ª- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.
El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

- a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.
- b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerá los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón "Registrar".

7.ª- **Final:** En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador.

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría primera.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de ciento diez minutos.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar cada ejercicio. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "V" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021, ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de junio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación.

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final.

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 14 de marzo de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LCEM0010

Grupo profesional I, nivel B.

Adscripción: UNED Media.

Funciones principales del puesto: Elaboración de contenidos audiovisuales vinculados a la docencia, divulgación de la investigación o proyectos institucionales. Aportar soluciones tecnológicas adecuadas a las necesidades propuestas. Asesoramiento en generación de contenidos audiovisuales. Generación de programas de video o audio educativo.

Segunda. Programa.

1. Comunicación y lenguaje multimedia orientado a la educación.
2. Herramientas básicas para la producción de contenidos educativos digitales.

3. Diseño instruccional e-learning: teorías, modelos y técnicas de aprendizaje.
4. Objetos digitales educativos. búsqueda, selección y organización. bibliotecas y repositorios.
5. Calidad de los materiales educativos digitales: norma UNE 71362.
6. Estándares para el empaquetado de contenido: *SCORM, IMS CARTRIDGE Y EPUB*.
7. Estándares orientados a la interoperabilidad de herramientas educativas: *Ims Learning Tools Interoperability (LTI)*.
8. Estándares de metadatos del aprendizaje: LOM, LOM-ES.
9. Principales plataformas educativas y sus características fundamentales.
10. *Massive Open Online Courses (MOOC)* y sus plataformas educativas (*OpenEdx, Coursera, Udemy...*).
11. Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
12. Estándares de accesibilidad para contenidos educativos.
13. Derechos de autoría en el entorno digital y educativo.
14. Licencias de distribución de contenidos creativos: *Creative Commons, GNU GPL 3.0*, licencia MIT, licencia Youtube.
15. Narración audiovisual. Uso del *Storytelling*.
16. La regulación en España de la propiedad intelectual. Los derechos de la propiedad intelectual en el ámbito de la comunicación.
17. Contenidos multimedia en la comunicación corporativa. Diseño y ejecución de proyectos audiovisuales para instituciones públicas. Nuevos formatos aplicados a proyectos audiovisuales en comunicación institucional.
18. Los medios audiovisuales y la educación. La relación teoría-práctica en la enseñanza de los medios audiovisuales. Creación y organización de un aula-taller de medios audiovisuales y de una videoteca. Equipo, organización, mantenimiento. Conservación y almacenamiento de material audiovisual.
19. Los manuales de estilo en los medios de comunicación. El uso de lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación periodística e institucional.
20. La radio. Códigos sonoros. Silencio. Tiempo y espacio. La información en la radio.
21. Redacción: Técnicas de escritura para textos sonoros: orden, coherencia, tipología de frases, vocabulario y uso de la redundancia.
22. Técnicas de Locución: aparato fonador. Cualidades de la voz. Articulaciones. La respiración. Los resonadores. Sonidos y fonemas.
23. Técnicas de locución: Entonación. Grupos fónicos. Los tonemas. La comunicación en lectura o sin guion.
24. Técnicas de locución: La lectura. Lectura enunciativa. Lectura narrativa. Lectura sugerente. Lectura recitativa. Lectura improvisada. Presentaciones y caretas. La improvisación. Lectura narrativa con fondo musical.
25. La radio en internet. Interactividad y participación. Sincronía y asincronía en la emisión. El periodista multimedia.
26. El reportaje. Elección del tema. Documentación. Producción planificada. Elaboración y escucha. Uso del archivo. El guion. La música.

27. El guion radiofónico. Elaboración del guion técnico.
28. Nuevas tecnologías aplicadas a la producción radiofónica: la radio digital y la radio en Internet.
29. El documental. Guion y realización de documentales. La transmisión de información: problemas específicos. Diagramas, gráficos, simulación de procesos. Aplicaciones pedagógicas del documental y la información audiovisual.
30. El guion. Etapas. El guion técnico. El *storyboard*. El *animatic*. El guion de producción. El guion como base para dirección/realización, producción y regiduría en audiovisuales.
31. El lenguaje audiovisual. El espacio, el tiempo y la narración en los diferentes medios audiovisuales.
32. El reportaje: estructura y guion.
33. El *chroma-key* y la escenografía virtual.
34. La cámara: Emplazamiento y movimientos de cámara, determinación de la exposición, Grabación con una sola cámara, Grabación de programas televisivos con multicámara.
35. El movimiento del punto de vista. Funciones expresivas de los movimientos de cámara. La panorámica. El *travelling*. La grúa. El *steadicam*.
36. La articulación del espacio-tiempo. La continuidad visual. El *racord*. El eje de acción. Formas de cruzar el eje. *Racord* de miradas. Nivel de cámara. Salto de angulación. Ley de los 30.º. Salto proporcional. Ejes paralelos.
37. La composición. Atributos del encuadre. La proporción áurea. Los cuatro puntos fuertes y la ley de los tercios. Las líneas básicas del encuadre.
38. Las bases del lenguaje audiovisual. La composición sobre el ser humano. Escala de planos. Motivación narrativa del tamaño del plano. El plano según el punto de vista. El plano según la angulación de la cámara en altura.
39. La realización multicámara. Los ejes en la realización multicámara.
40. El montaje lineal y el montaje no lineal. Postproducción de vídeo.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Titulares:

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- D.ª Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.
- D.ª María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Suplentes:

Presidenta:

D.ª Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

- D.^a Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.
- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.^a María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- D.^a María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

- **ANEXO III (Impreso para presentar los documentos acreditativos de los méritos).**

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE DERECHO

11.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Derecho Eclesiástico del Estado” del Grado en Derecho. Modificación del horario de atención al estudiante

Decanato de la Facultad de Derecho

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “*Derecho Eclesiástico del Estado*” (cód. 66022049) del Grado en Derecho, que la guía del curso 2021-2022, la siguiente modificación en el apartado relativo a la atención al estudiante:

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE:

Lunes:

- D.^a Amelia Ariza Robles (09.00 a 13.00 horas). Teléfono: 91 398 8073.
- D. Salvador Pérez Álvarez (10.00 a 14.00 horas). Teléfono: 91 398 9125.

Martes:

- D.^a M.^a Teresa Regueiro García (10.00 a 14.00 horas). Teléfono: 91 398 8629.
- D.^a Esther Souto Galván (10.00 a 14.00 horas). Teléfono: 91 398 9107.

Miércoles:

- D.^a M.^a José Ciaurriz Labiano (10.00 a 14.00 horas). Teléfono: 91 398 8673.
- D.^a Almudena Rodríguez Moya (10.00 a 14.00 horas). Teléfono: 91 398 8624.

Jueves:

- D. Ricardo Esteban Bouzas Mendes (10.00 a 14.00 horas). Teléfono: 91398 8624.

12.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Derecho. Modificación en la Web del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública

Decanato de la Facultad de Derecho

Se comunica a la comunidad universitario, en especial a los estudiantes de las ASIGNATURAS:

- 6602201- *ECONOMÍA POLÍTICA*.
- 66022032 *HACIENDA PÚBLICA*.
- 66013027 *GESTIÓN PÚBLICA*.
- 66012080 *ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO*.
- 66011034 *ECONOMÍA POLÍTICA I*.
- 66011063 *ECONOMÍA POLÍTICA II*.
- 66019030 *ECONOMÍA Y POLÍTICAS DEL ESTADO DE BIENESTAR*.
- 66033107 *ECONOMÍA: FUNDAMENTOS MICROECONÓMICOS*.
- 66033113 *ECONOMÍA: FUNDAMENTOS MACROECONÓMICOS*.
- 66034130 *ECONOMÍA Y GESTIÓN DE ONGS*.

Cuya docencia imparte el profesorado del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA, que la Web del Departamento queda modificada para el curso 2021-2022, de la siguiente manera:

Para cualquier consulta administrativa del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública deben dirigirse a los teléfonos 91 398 6129 / 91 398 8760 / 91 398 8068 o bien a la dirección electrónica: eaplicadaygp@cee.uned.es

13.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Trabajo Social. Modificación de la guía de atención al estudiante

Decanato de la Facultad de Derecho

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas *“Introducción a los Servicios Sociales”* (cód. 6603019), *“Política Social”* (cód. 66032059) y *“Trabajo Fin de Grado”* (cód. 66034041) del Grado en Trabajo Social, que la guía del curso 2021-2022, en el apartado relativo a la atención al estudiante queda modificada de la siguiente manera:

Cambio de número telefónico de la **Dra. D.ª Julia Ramiro Vázquez**.

El número de teléfono actual es 91 398 9121.

14.- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Protocolo. Modificación en las guías de varias asignaturas del Máster

Decanato de la Facultad de Derecho

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas del Máster Universitario en Protocolo que a continuación se relacionan:

- (cód. 26616076) - *INSTITUCIONES POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS EN ESPAÑA.*
- (cód. 26616150) - *CEREMONIAL Y PROTOCOLO ACADÉMICO Y UNIVERSITARIO.*
- (cód. 26616131) - *ETIQUETA, CEREMONIAL Y USOS SOCIALES INTERCULTURALES.*
- (cód. 26616061) - *PROTOCOLO OFICIAL EN ESPAÑA.*
- (cód. 26616038) - *CEREMONIAL Y PROTOCOLO EN LA IGLESIA CATÓLICA Y EN OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS.*
- (cód. 26616057) - *LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y SU PROTOCOLO.*
- (cód. 26616146) - *PROTOCOLO EN EL DEPORTE Y EN OTROS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.*
- (cód. 26616112) - *DERECHO NOBILIARIO Y PREMIAL ESPAÑOL.*
- (cód. 26616184) - *TUTELA TFM MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROTOCOLO.*
- (cód. 26616019) - *EPISTEMOLOGÍA DEL PROTOCOLO.*
- (cód. 26616108) - *PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.*
- (cód. 2661617-) - *TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN PROTOCOLO.*
- (cód. 26616042) - *LA DIPLOMACIA: PROTOCOLO OFICIAL INTERNACIONAL Y CEREMONIAL DIPLOMÁTICO.*
- (cód. 26616127) - *PROTOCOLO Y EMPRESA: CEREMONIAL CORPORATIVO.*
- (cód. 26616095) - *TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DE ACTOS.*
- (cód. 26616165) - *PROTOCOLO Y CEREMONIAL MILITAR.*
- (cód. 26616080) - *HERRAMIENTAS DEL PROTOCOLO: ESCRITAS, VERBALES Y TECNOLÓGICAS.*
- (cód. 2661602) - *HISTORIA DEL CEREMONIAL Y DEL PROTOCOLO.*

que la profesora **D.ª M.ª Dolores del Mar Sánchez González**, a partir de esta publicación modifica su horario de atención al estudiante pasando del martes de 11:30 a 15:30 horas, al **martes de 10.30 a 14.30 horas**.

15.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas “Trabajo Fin de Máster” del Máster Universitario en Derechos Humanos y del Máster Universitario en Políticas Sociales y Dependencia. Modificación de la guía de las asignaturas

Decanato de la Facultad de Derecho

Se comunica a todos los estudiantes de la asignatura “*Trabajo Fin de Máster*” (cód. 26606271) del Máster Universitario en Derechos Humanos y de la asignatura *Trabajo Fin de Máster*” (cód. 26617026) del Máster Universitario en Políticas Sociales y Dependencia que la profesora **Dra. D.ª Julia Ramiro Vázquez** modifica su número de teléfono, que pasa a ser el siguiente:

- 91 398 9121.

16.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Cultura Europea en España” del Grado en Derecho. Modificación de la guía de la asignatura

Decanato de la Facultad de Derecho

Se comunica a todos los estudiantes de la asignatura “*Cultura Europea en España*” (Cód. 66021050) del Grado en Derecho, que la profesora **D.ª M.ª Dolores del Mar Sánchez González**, a partir de esta publicación modifica su horario de atención al estudiante pasando del martes de 11:30 a 15:30 al **martes de 10.30 a 14.30 horas**.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

17.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Grado en Ciencia Política (Curso 2021/22). Información sobre el horario de atención al estudiante

Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Asignatura: RELACIONES INTERNACIONALES II: SOCIEDAD INTERNACIONAL, ORGANIZACIONES Y DINÁMICAS, Código de la asignatura: 69012063.

Sección: HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Donde dice:

Sede Central

Habrà una guardia de atención telefónica semanal el lunes de 10 a 14 horas y una permanencia los martes, miércoles y jueves en la mañana. Teléfono: +34 913987035. email: gpalomares@poli.uned.es también los martes de 09:00 a 13:00, y de 15:00 a 18:00 horas, email: adcastro@poli.uned.es.

Debe decir:

Sede Central

Habrà una guardia de atención telefónica semanal los martes de 09:00 a 13:00, y de 15:00 a 18:00 horas, email: adcastro@poli.uned.es.

Asignatura: ANÁLISIS POLÍTICO Y ELECTORAL, Código de la asignatura: 69013051.

Sección: **HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE**

Donde dice:

- Nombre: Lourdes López Nieto.
Departamento: Ciencia Política y de la Administración.
Horario y días de atención a los estudiantes: Martes y miércoles de 9:00 a 15:00 horas.
Teléfono: 91 398 7097.
Email: llopez@poli.uned.es
- Nombre: Sandra Bermúdez Torres.
Departamento: Ciencia Política y de la Administración.
Horario y días de atención a los estudiantes: Martes de 10:00 a 14:00, y de 15:00 a 19:00 horas.
Teléfono: 91 398 7032.
Email: sbermudez@poli.uned.es
- Nombre: Juan Andrés Díaz Guerra.
Departamento: Ciencia Política y de la Administración.
Horario de atención: Martes y viernes de 16:00 a 20:00 horas.
Email: jadiazguerra@poli.uned.es

Debe decir:

- Nombre: Sandra Bermúdez Torres.
Departamento: Ciencia Política y de la Administración.
Horario y días de atención a los estudiantes: Martes de 10:00 a 14:00, y de 15:00 a 19:00 horas.
Teléfono: 91 398 7032.
Email: sbermudez@poli.uned.es
- Nombre: Irene Delgado Sotillos.
Departamento: Ciencia Política y de la Administración.
Horario y días de atención a los estudiantes: Martes de 10:00 a 16:00, y miércoles de 9:00 a 14:00 horas.
Correo electrónico: idelgado@poli.uned.es
Despacho: 5.07.
Teléfono: 91 398 7034.

Asignatura: ANÁLISIS ELECTORAL EN ESPAÑA, Código de la asignatura: 69014116.

Sección: **HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE**.

Donde dice:

- Nombre: Lourdes López Nieto.
Departamento: Ciencia Política y de la Administración.
Horario y días de atención a los estudiantes: Martes y miércoles de 9:00 a 15:00 horas.
Teléfono: 91 398 7097.
Email: llopez@poli.uned.es
- Nombre: Sandra Bermúdez Torres.
Departamento: Ciencia Política y de la Administración.

Horario y días de atención a los estudiantes: Martes de 10:00 a 14:00, y de 15:00 a 19:00 horas.

Teléfono: 91 398 7032.

Email: sbermudez@poli.uned.es

- Nombre: Juan Andrés Díaz Guerra.
Departamento: Ciencia Política y de la Administración.
Horario y días de atención a los estudiantes: Martes y viernes de 16:00 a 20:00 horas.
Email: jadiazguerra@poli.uned.es

Debe decir:

- Nombre: Luis Ramiro.
Departamento: Ciencia Política y de la Administración.
Horario y días de atención a los estudiantes: Miércoles de 10:00 a 14:00 horas.
 Despacho: 5.18.
Correo electrónico: lramiro@poli.uned.es
Teléfono: 91 398 6176.
- Rafael Leonisio Calvo.
rafael.leonisio@poli.uned.es
 Despacho 5.09, Teléfono: 91 398 8082.
Facultad Ciencias Políticas y Sociología, Depto. Ciencia Política y de la Administración, C/ Obispo Trejo 2, 28040-Madrid.
Horario y días de atención a los estudiantes: Martes de 14:00 a 18:00 horas.

Asignatura: POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA, Código de la asignatura : 69014091.

Sección: **HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE.**

Donde dice:

Sede Central.

También podrán contactar con:

- Rafael Leonisio Calvo.
rafael.leonisio@poli.uned.es
 Despacho 5.09, Teléfono: 91 398 8082.
Facultad Ciencias Políticas y Sociología, Depto. Ciencia Política y de la Administración, C/ Obispo Trejo 2, 28040-Madrid.
Martes de 14:00 a 18:00 horas.
- Andrés de Castro García.
adcastro@poli.uned.es
 Despacho: 5.05.
Facultad Ciencias Políticas y Sociología, Depto. Ciencia Política y de la Administración, C/ Obispo Trejo 2, 28040-Madrid.
Horario y días de atención a los estudiantes: Martes de 09:00 a 13:00, y de 15:00 a 18:00 horas.

Debe decir:

- Andrés de Castro García.
adcastro@poli.uned.es
 Despacho: 5.05.
Facultad Ciencias Políticas y Sociología, Depto. Ciencia Política y de la Administración, C/ Obispo Trejo 2, 28040-Madrid.
Horario y días de atención a los estudiantes: Martes de 09:00 a 13:00, y de 15:00 a 18:00 horas.

- Beatriz Tomé Alonso.
btome@poli.uned.es
Teléfono: 91 398 6337.
Despacho: 5.22.
Facultad Ciencias Políticas y Sociología, Depto. Ciencia Política y de la Administración, C/ Obispo Trejo 2, 28040-Madrid.
Horario y días de atención a los estudiantes: Martes de 10:00 a 14:00, y de 15:00 a 18:00 horas.

18.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Gobierno y Políticas Locales” del Grado en Ciencia Política. Modificación en la guía de la asignatura

Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “**Gobierno y Políticas Locales**” (cód. 69014062) del Grado en Ciencia Política la siguiente modificación en la guía de la asignatura en el **apartado “Sistema de evaluación”** (Curso 2021/22):

Donde dice:

- El % del examen en el grado final es 90.
- PEC? Sí.
- Descripción: La naturaleza y características de la PEC serán anunciadas en el foro de la asignatura.
- Ponderación de la PEC en la nota final: 10%.
- Cómo obtener el grado final: Las PECs aportan el 10% del valor final de la nota independientemente de la calificación obtenida en el examen. No es obligatorio realizar la PEC para aprobar la asignatura. El examen aporta el 90% del valor final de la nota.

Debe decir:

- El % del examen en el grado final es 100.
- PEC? No.
- Descripción: -
- Ponderación de la PEC en la nota final: - .
- Cómo obtener el grado final: El examen aporta el 100% del valor final de la nota.

19.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Análisis Político y Electoral” del Grado en Ciencia Política. Modificación en la guía de la asignatura

Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “**Análisis Político y Electoral**” (cód. 69013051) del Grado en Ciencia Política, la siguiente modificación en la guía de la asignatura en el **apartado “Sistema de evaluación”** (Curso 2021/22):

Donde dice:

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación:

- % del examen sobre la nota final: 90.
- Nota del examen para aprobar sin PEC: 5.
- Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC: 9.

Nota mínima en el examen para sumar la PEC: 5.

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC).

¿Hay PEC?: Sí.

Descripción:

Esta prueba es obligatoria. Aparte de demostrar sus conocimientos con ella se pretende que los estudiantes ejerciten su capacidad expositiva y de síntesis.

La PEC deberá realizarse una vez que los estudiantes hayan trabajado todos los temas del programa.

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final: 10% sobre la nota final.

Fecha aproximada de entrega: 15/05/2021.

Comentarios y observaciones:

Debe decir:

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación:

% del examen sobre la nota final: 100.

Nota del examen para aprobar sin PEC: 5.

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC: 10.

Nota mínima en el examen para sumar la PEC: 4.

Comentarios y observaciones:

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC).

¿Hay PEC?: Sí.

Descripción:

Esta prueba es **voluntaria**. Aparte de demostrar sus conocimientos con ella se pretende que los estudiantes ejerciten su capacidad expositiva y de síntesis.

La PEC deberá realizarse una vez que los estudiantes hayan trabajado todos los temas del programa.

Criterios de evaluación:

Ponderación de la PEC en la nota final:

Fecha aproximada de entrega: 15/05/2022.

Comentarios y observaciones:

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

20.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante **un período de 48 horas**,

y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular.

- **AUTORA: D.ª JUANA FRANCISCA CHINCHILLA CALERO.**
TESIS: *"IDENTITY FUSION AND MORALITY: THE ROLE OF ADMIRATION, MORAL BELIEFS ABOUT VIOLENCE, AND VISCERAL RESPONSIBILITY"*.
DIRECTORES: D. ÁNGEL GÓMEZ JIMÉNEZ Y D.ª ALEXANDRA VÁZQUEZ BOTANA.
PROGRAMA: "PSICOLOGÍA".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 11/marzo/2022.
FIN DEPÓSITO: 31/marzo/2022.
- **AUTORA: D.ª BEATRIZ MARTÍNEZ WEBER.**
TESIS: *"RUTA CULTURAL XIII/XXI: LAS PARROQUIAS HISTÓRICAS DE VALENCIA"*.
DIRECTORA: D.ª MARÍA VICTORIA SOTO CABA.
PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 16/marzo/2022.
FIN DEPÓSITO: 05/abril/2022.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL

SECCIÓN III. VARIOS

CONVOCATORIAS

21.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

Programas Europeos de Investigación (PEI)

▼ BECAS CULTUREX DE GESTIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR

Becas de formación práctica en gestión cultural en instituciones culturales de excelencia en el exterior, y en representaciones diplomáticas correspondientes al año 2022.

Dotación:

- Destinos en Europa: El importe bruto mensual de Londres y París será de dos mil euros (2.000,00 €).
- Resto de destinos europeos: El importe bruto mensual será de mil setecientos cincuenta (1.750,00 €).

El Ministerio de Cultura y Deporte contratará un seguro de accidentes y de asistencia médica primaria para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca.

Plazo: 9 de abril de 2021.

Convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-8308

▼ BECAS HISPANEX PARA LA PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS

Para personas que acrediten nacionalidad y/o residencia legal en alguno de los siguientes países: Estados Unidos de América, Japón, Corea del Sur, China, Filipinas e Islas del Pacífico Hispano, Australia, India, Alemania, Francia, Países Bajos, Grecia, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Hungría, Marruecos y Senegal, y que estén relacionados de forma directa con una universidad o centro de investigación relevante en materia de hispanismo radicada en alguno de los países mencionados.

Áreas de interés:

- Proyectos culturales relacionados con temas de hispanismo en el ámbito de distintas actividades creativas.
- Investigaciones académicas, estudios de postgrado, doctorales y postdoctorales, en temas de hispanismo.
- Reuniones, conferencias y seminarios sobre temas de hispanismo.
- Publicaciones sobre temas de hispanismo en editoriales extranjeras especializadas o de prestigio reconocido.
- Se priorizarán aquellos proyectos que traten el tema con motivo del V Centenario de la expedición de Magallanes y Elcano.

Dotación: hasta el 60% del coste de la actividad subvencionada.

Plazo: 9 de abril de 2022.

Convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-8309

22.- Información recibida en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento

Centro de Orientación y Empleo (COIE)

- ▼ EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN MÁLAGA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE), APROBADO POR CONSEJO DE GOBIERNO EL 26 DE OCTUBRE DE 2021 (BICI N.º 5, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021), CONVOCA UNA PLAZA DE COORDINADOR DEL COIE EN DICHO CENTRO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

Convocatoria completa:

https://qinnova.uned.es/archivos_publicos/qweb_paginas/111118134/malagaconvocatoriacoordinadordelcoie.pdf

Plazo: hasta el 1 de abril.

Contacto: director@malaga.uned.es

- ▼ EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN ILLES BALEARS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO (COIE), APROBADO POR CONSEJO DE GOBIERNO EL 26 DE OCTUBRE DE 2021 (BICI N.º 5, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021), CONVOCA UNA PLAZA DE COORDINADOR DEL COIE EN DICHO CENTRO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

Convocatoria completa: <https://uned-illesbalears.net/calidad/profesores-tutores/>

Plazo: hasta 1 de abril de 2022.

Contacto: secretaria@palma.uned.es

BOE

23.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/14/pdfs/BOE-A-2022-3964.pdf>

BOE 14/03/2022

Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/14/pdfs/BOE-A-2022-3966.pdf>

BOE 14/03/2022

Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/14/pdfs/BOE-A-2022-3967.pdf>

BOE 14/03/2022

Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/14/pdfs/BOE-A-2022-3968.pdf>

BOE 14/03/2022

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de títulos universitarios oficiales de la UNED, otros documentos oficiales relacionados con los mismos y de microtítulos. Expediente: AM 2/2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/14/pdfs/BOE-B-2022-7952.pdf>

BOE 14/03/2022

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de material informático, por lotes. Expediente: AM 16/2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/14/pdfs/BOE-B-2022-7953.pdf>

BOE 14/03/2022

Anuncio de Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/14/pdfs/BOE-B-2022-7985.pdf>

BOE 14/03/2022

Anuncio de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de Título Universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/14/pdfs/BOE-B-2022-7989.pdf>

BOE 14/03/2022

Personal de administración y servicios. Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de personal laboral en la Categoría de Especialista Superior de Gestión de la Investigación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/15/pdfs/BOE-A-2022-4114.pdf>

BOE 15/03/2022

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/17/pdfs/BOE-A-2022-4230.pdf>

BOE 17/03/2022

Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/17/pdfs/BOE-A-2022-4231.pdf>

BOE 17/03/2022

Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/17/pdfs/BOE-A-2022-4232.pdf>

BOE 17/03/2022

Anuncio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título universitario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/17/pdfs/BOE-B-2022-8331.pdf>

BOE 17/03/2022

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/18/pdfs/BOE-A-2022-4329.pdf>

BOE 18/03/2022

Personal de administración y servicios. Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso oposición libre para la provisión de plaza de Técnico Especialista-Técnico Monitor de Educación Física, Grupo III.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/18/pdfs/BOE-A-2022-4330.pdf>

BOE 18/03/2022

Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo IV, Nivel B, convocadas por Resolución de 8 de octubre de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/18/pdfs/BOE-A-2022-4331.pdf>

BOE 18/03/2022

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

24.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

SEMANA DEL 22 AL 28 DE MARZO DE 2022.

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc. puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<https://www2.uned.es/cemav/boletin/2022/20220322-20220328.pdf>

PROGRAMACIÓN DE TV

- Lactancia materna en tiempos de COVID.
- *El alquimista* de Pieter Bruegel el Viejo.
- Bernard Vandermeersch. Profesor *honoris causa*.

PROGRAMACIÓN DE RADIO

EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia.
- Preguntas a la Historia.

RADIO 3: Sin distancias

- Provisión de los cuidados y gestión de los tiempos dedicados a la vida: "Senda de cuidados", un caso de autoempleo cooperativo vinculado con el empleo del hogar y de cuidados.